



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.

Descripción de las Obras de:

**“OBRAS DE REFORMA, ADECUACIÓN EN EDIFICIOS Y URBANIZACIONES, RAM 2016-2017”.**

MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS DE UNIDADES DE OBRA, PARA INTERVENCIONES EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES, EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

### I. ANTECEDENTES.

La Universitat Politècnica de València, está distribuido en cuatro Campus repartidos en la Comunidad Valenciana. Las edificaciones están ejecutadas en distintas épocas o fases, desde los años 30, hasta la actualidad.

En la actualidad, la comunidad universitaria está formada por más de 38.300 miembros. De ellos, cerca de 30.600 son alumnos, 2.500 son profesores y 5.100 integran el grupo de personal de la administración, investigadores y de servicios. La UPV está constituida por 15 centros universitarios, de los que 9 son escuelas técnicas superiores, 2 son facultades y 2 son escuelas politécnicas superiores.

Campus.	m2 Parcela:	m2 Superficie Construida:
ALCOY	7.660 m <sup>2</sup>	36.233 m <sup>2</sup>
BLASCO IBAÑEZ	8.313 m <sup>2</sup>	11.721 m <sup>2</sup>
GANDIA	32 047 m <sup>2</sup>	32.416 m <sup>2</sup>
VERA	558.306 m <sup>2</sup>	481.895 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>604.457 m<sup>2</sup></b>	<b>562.265 m<sup>2</sup></b>

La propia dinámica de cambios, adecuaciones y expansión en diversos centros, departamentos e institutos de investigación, nos conduce a la necesidad de actualizar y adecuar los edificios existentes, así como sus instalaciones, que básicamente se traducen en obras de reforma y adecuación de espacios (aulas, laboratorios y despachos), la sustitución o mejora de sus instalaciones, así como su entorno exterior y sus infraestructuras, mediante Obras de Reforma que permitan adaptarlos, a las normativas actuales.

Derivado de esta situación, y a la introducción nuevas instalaciones durante estos años, así como la necesidad de mantener los edificios, y adaptarlos a nuevas normativas (CTE, CE) en materia de eficiencia energética, accesibilidad y de seguridad en los locales docentes, de investigación, o administrativos. Además que pueden representar un ahorro energético de entre el 30 y el 40% y una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de entre el 40 y el 55% en el sector ( las estimaciones del IDAE)



En la mayoría de los casos, son actuaciones puntuales en los diversos campus, y que en algunos casos, es urgente intervenir por razones técnicas y de seguridad. Estas circunstancias nos conducen a **diversas intervenciones urgentes** que, en la mayoría de los casos, resulta **a priori imposible de cuantificar su magnitud**, y por lo tanto su coste final.

El coste final vendrá determinado por **la medición y el coste unitario** de cada unidad de actuación, dado que la medición o cuantificación previa no es posible, al menos debe controlarse el otro factor que condiciona el gasto, y este es, mediante la aplicación de **los precios unitarios**.

Con el presente pliego de prescripciones técnicas, se pretende establecer el precio unitario, para cada una de las posibles actuaciones, unidades de obra, materiales y el coste de la mano de obra, fijándolo previamente a la ejecución de los trabajos, y una vez en ejecución, valorar la intervención, por medio de mediciones reales de los mismos.

### **OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

**La Ejecución de las Obras:** El presente pliego de prescripciones, tiene por objeto, la descripción de las unidades de obra de actuación, en edificios e instalaciones, **determinándose la ejecución de los trabajos y el desarrollo de las instalaciones, en condiciones de seguridad**, así como la medición y valoración aproximada de las obras e instalaciones, que por las causas anteriormente expuestas, sean necesarias, para adaptar, actualizar o reponer las infraestructuras necesarias, en cada una de las zonas de actuación y plazos de ejecución.

**Las Asistencias Técnicas:** Dichos trabajos, serán definidos y avalados, mediante las asistencias técnicas, asignados al contrato, tanto si se trata de personal técnico propio, o mediante un servicio contratado de **asistencia técnica especializada, para la realización de estudios, análisis, cálculos y dimensionados, así como el control, desarrollo y certificados de las instalaciones**. Todos ellos a disposición del Servicio de Infraestructuras, y en función de cada una de las actuaciones y plazos de ejecución.

### **CÓDIGO CPV. - 45 000 000- (Construcción)**

Lote 1º al 4º.- Obras para la Mejora de la Eficiencia Energética en Edificios.

CÓDIGO CPV : 45320000 Aislamiento térmico, acústico y anti-vibratorio

CÓDIGO CPV : 45440000 Pintura y acristalamiento

Lote 1º al 4º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios.

CÓDIGO CPV : 45200000 Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil

CÓDIGO CPV : 45261000 Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento

CÓDIGO CPV : 45340000 Otras instalaciones de edificios y obras

Lote 1º al 4º.- Obras de Remodelación y Adecuación Urbanística.

CÓDIGO CPV: 45210000 Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil

*Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



## **UNIDADES DE ACTUACIÓN**

### **Adecuación de espacios en edificios.**

- Ordenación de espacios interiores, evacuaciones, espacios mínimos de trabajo, etc.
- Adecuación de la accesibilidad y protección de personal de mantenimiento, en las cubiertas y espacios técnicos de los edificios de esta Universidad, para eliminar o minorar los riesgos de caídas a distinto nivel, desde cubiertas, patios interiores, lucernarios y claraboyas, etc.
- Adecuación de carpinterías y cerramientos exteriores para mejorar la eficiencia energética en los edificios.
- Instalaciones de captación y mejoras energéticas.
- Rehabilitación de cubiertas y fachadas.
- Adecuación de la evacuación y redes de aguas pluviales en cubiertas.
- Adecuación tabiquerías, carpinterías y cerramientos.
- Adecuación de Instalaciones eléctricas y pararrayos.
- Adecuación de Instalaciones alumbrado.
- Adecuación de Instalaciones red de datos- telefonía.
- Adecuación de Instalaciones climatización.
- Adecuación de Instalaciones calefacción.
- Reposición y adecuación de revestimientos, techos y pavimentos.

### **Adecuación de espacios en urbanización.**

- Ordenación de espacios exteriores, peatonales, circulación y de aparcamientos.
- Accesibilidad peatonal, así como la eliminación de barreras arquitectónicas en accesos y circulación de personas con movilidad reducida.
- Cubrición y refuerzo de las antiguas Galerías de Servicio.
- Adecuación de canalizaciones y evacuación de aguas fecales.
- Adecuación de canalizaciones y evacuación de aguas pluviales.
- Adecuación de Instalaciones de redes generales, eléctricas, telefonía, datos, riego, agua potable, incendios y otros.
- Sustitución y ampliación de la instalación de alumbrado, seguridad y señalización viaria.
- Reposición y adecuación de viales, firmes, soleras y pavimentos exteriores.
- Reposición y adecuación de mobiliario urbano.
- Otros a definir por administración.

Tanto para la recepción de los materiales como para la ejecución de los trabajos que se indican se cumplirán las especificaciones indicadas por la Legislación vigente con referencia a los materiales y procesos constructivos (CODIGOS TÉCNICOS DE LA EDIFICACIÓN, NTE, NBE, MV, NORMAS UNE, etc.). Dadas las características de las obras que se proponen, se prescribe el cumplimiento estricto del REBT. ( Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión ).



## II. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

### MEMORIA CONSTRUCTIVA.

Las obras, que con carácter general se podrán realizar, al que se hace referencia en el presente Pliego, en función de precios unitarios, de mano de obra, materiales, auxiliares y unidades de obra, son los siguientes:

#### 1. TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS:

En fachadas y cubiertas:

- **Suministro e instalación de los medios de protección colectivos.**
- Replanteo de las obras.
- Levantados carpinterías y parasoles.
- Levantado de instalaciones y maquinaria, adecuación de bancadas de apoyo de maquinaria
- Levantados o demolición de tabiquerías, carpinterías y revestimientos.
- Levantados o demolición de pavimentos, gravas y aislantes térmicos.
- Demolición, cortes o picado de soleras de hormigón existentes.

En planta baja u otros.

- **Suministro e instalación de los medios de protección colectivos.**
- Excavación mecánica de cajeados en calzadas, viales, aceras y/o zonas de aparcamiento.
- Excavación manual y/o mecánica de zanjas y pozos para la colocación de conducciones para redes de instalaciones.
- Retirada de residuos, escombros y tierras por medio de transporte a vertederos controlados, según Plan de Gestión de Residuos.
- Rellenos con tierras de préstamo, arenas, gravas y zahorras artificiales.

#### 2. REFORMAS Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TABIQUERIA, PAVIMENTOS, ETC.:

- Replanteo de las obras.
- Formación de pendientes aligeradas.
- Ejecución de tabiquería, recrecido de las claraboyas, hasta una altura no inferior a 1,10 mts,
- Suministro e instalación de la Impermeabilización de cubiertas. Así como la parte proporcional de elementos especiales: desagües, gárgolas, bajantes, juntas, geotextil anti-punzonamiento, baldosas de tránsito con aislante térmico, etc.
- Formación de bases de hormigón armado, para apoyos de maquinaria.
- Reposición de elementos existentes.



### **3. ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO:**

- Replanteo de las obras.
- Refino y limpieza de fondos de zanjas y pozos, así como las correspondientes entibaciones.
- Relleno de hormigón en masa H-150 en zanjas así como resolución de encuentros con piezas especiales.
- Suministro e instalación de tuberías, piezas especiales, arquetas y pozos de registro.
- Tuberías de fundición, galvanizadas, P.V.C. u hormigón centrifugado de varios diámetros.
- Pozos de registro, con cerco y tapa de fundición.
- Arquetas de paso y de registro en la red de pluviales con cerco y tapa de fundición.
- Imbornales sifónicos con marco y rejilla de registro de fundición.

### **4. INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CAPTACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA:**

- Replanteo de las obras.
- Suministro e instalación placas solares, tuberías, piezas especiales, acometidas y cuadros eléctricos, etc.
- Tuberías de fundición, galvanizadas, P.V.C. o polietileno de varios diámetros.
- Todos lo inherentes a dicha instalación.

### **5. ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES:**

- Replanteo de las obras.
- Adecuación de las instalaciones eléctricas: Alumbrado, fuerza, telefonía - red de datos, audiovisuales, etc.
- Adecuación de las instalaciones de climatización: calefacción, frío industrial, ventilación, extracción etc.
- Se procederá a la reposición de todas las instalaciones afectadas, ya sea por deficiencias detectadas de las mismas, o por la intervención efectuada.



## 6. REDES DE ALCANTARILLADO:

- **Suministro e instalación de los medios de protección colectivos.**
- Replanteo de las obras.
- Excavación de zanjas y pozos.
- Retirada de escombros y tierras por medio de transporte a vertederos controlados.
- Refino y limpieza de fondos de zanjas y pozos, así como las entibaciones.
- Relleno de hormigón en masa H-15 en zanjas así como resolución de encuentros con piezas especiales.
- Suministro e instalación de tuberías, piezas especiales, arquetas y pozos de registro.
- Pozos de registro, con cerco y tapa de fundición.
- Arquetas de paso y de registro en la red de pluviales con cerco y tapa de fundición.
- Imbornales o rejillas sifónicos con marco y rejilla de registro de fundición.

## 7. ADECUACION DE URBANIZACIONES:

- Replanteo de las obras.
- Rellenos con tierras de préstamo, arenas, gravas y zahorras artificiales.
- Rellenos y extendido de firmes de zahorras artificiales.
- Formación de bases de hormigón armado, en calzadas y paseos peatonales.
- Pavimentado de zonas peatonales y viales.
- Reposición de pavimentos existentes, adoquines, baldosas, bordillos, etc.
- Cubrición y registro de las galerías de instalaciones.

## 8. SEGURIDAD Y SALUD:

- De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra. Se procederá a la elección de los elementos de seguridad colectivos e individuales necesarios, en cada una de las intervenciones y situaciones, así como a los debidos servicios higiénicos y locales de descanso para los trabajadores afectados, dispuesto según normativa. Se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras, indicadas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, y el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.



### III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONSTRUCTIVAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE:

En la ejecución de las obras, deberá cumplirse la legislación vigente en materia de construcción y obras públicas, especialmente las normas que ha continuación se especifican:

- Códigos Técnicos de la Edificación (C.T.E.) de obligado cumplimiento.
- Normas Básicas de la Edificación (N.B.E.) de obligado cumplimiento.
- Normas Tecnológicas de la Edificación (N.T.E.).
- Reglamentos Electrotécnicos de alta y baja tensión.
- Instrucción Técnica de Instalaciones Térmicas en edificios IT1. Diseño y dimensionado.
- Pliego de Condiciones Técnicas de la D.G. de Arquitectura.
- REAL DECRETO 1247/2008. Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- DECRETO 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación.
- Reglamentación vigente en Seguridad y Salud Laboral. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto**, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 1/1998 y reglamentos, en materia de Accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano. Y Decreto 193/1988 Normas para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas (D.O.G.V 02-02-89). Orden de 25 de mayo 2004, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia (D.O.G.V 09-06-04)
- **Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valènciana** (DOCV núm. 7329 de 31.07.2014)
- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**
- **RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.**
- Normas para la Instalación de la Infraestructura de Comunicaciones en los Edificios de la Universidad Politécnica de Valencia.

**El Servicio de Infraestructuras, a través de la Oficina Técnica,** resolverá todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y ejecución de unidades de obra, prestando la asistencia necesaria e inspeccionando el desarrollo de la misma. También estudiará las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando en su caso las propuestas correspondientes.



## 2.- ADECUACION URBANISTICA:

El presente pliego se ajusta a las determinaciones, documentación y contenido de los art. 15 de la Ley del suelo, y 67 al 70 del reglamento de planeamiento. A tal efecto la presente memoria respeta las previsiones, tanto del Plan General de Valencia como del Plan Especial de Desarrollo del Sistema de Equipamiento Comunitario y Centros Públicos de la Universidad Politécnica de Valencia (modificación N°5), así como el de cada uno de los municipios afectados.

## 3.- ADECUACIÓN CALIDAD AMBIENTAL:

**Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.**

**Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.** A tal efecto la presente memoria respeta las previsiones:

1. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS (ART. 17. Ley 22/2011 de 28 de julio)

2. OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE LOS RESIDUOS, (ART. 20. Ley 22/2011 de 28 de julio)

- La Ley regula el Registro de producción y gestión de residuos que incorpora la información procedente de los registros de las Comunidades Autónomas y dicha información podrá ser utilizada por otra administración pública con el fin de reducir las cargas administrativas.

**RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.**

- No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado

## 4.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Condiciones generales a nivel preventivo:

La empresa deberá satisfacer todo lo previsto, en su Sector, por la Reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales estando en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias. En especial lo relativo al R.D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción y su posterior modificación Real Decreto 604/2006, los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995),

Información a los trabajadores (Art. 18 de la Ley 31/95),

Formación de los trabajadores (Art. 19 de la Ley 31/1995),

Equipos de trabajo y medios de protección (Art. 17 de la Ley 31/1995), recabando cuando sea preciso de los fabricantes, importadores o suministradores para los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor en la UPV, lo establecido en el Art. 41 de la Ley 31/1995.

Asimismo la Empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero y sus posteriores modificaciones R.D. 780/1998 y R.D. 604/2006)).

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la construcción.



**De forma especial asumirá los compromisos siguientes:**

Las situaciones que según establece el R.D. 604/2006 sea necesaria la presencia de recursos preventivos, determinando en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo la presencia de los mismos.

La realización de la Evaluación de Riesgos específicos para los trabajos objeto del contrato, requiere por parte de la empresa licitadora la revisión del documento "Información Preventiva para empresas externas" facilitado por la UPV en los pliegos de condiciones.

La empresa adjudicataria proveerá a las personas que designe para la realización del trabajo objeto del contrato con la UPV de cuantos equipos de trabajo, herramientas y elementos de Protección Individual (EPIs) sean necesarios para desarrollar los trabajos contratados.

Las máquinas, equipos técnicos, útiles, herramientas y demás necesario que aporte la empresa adjudicataria y se necesite para efectuar el trabajo objeto del contrato deberán disponer de las certificaciones necesarias, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, incluyendo los manuales de utilización. Asimismo, los productos utilizados deberán adecuarse a la normativa vigente en la materia, debiendo presentar la/s empresa/s adjudicataria/s las correspondientes fichas de seguridad. Los trabajadores que utilicen máquinas que específicamente requieran formación para manipularlas deberán contar con documentación acreditativa de haber efectuado los cursos correspondientes.

Informará respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de la UPV o a trabajadores de otras empresas concurrentes como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras instalaciones.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de la UPV, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos para los trabajos concretos a desarrollar en la UPV. Facilitará copia de los títulos o certificados de la formación recibida por los trabajadores, y relacionados con los trabajos a desarrollar en la UPV. Todo ello, independientemente de que han de entregarse por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto". En los casos que la legislación determine una cualificación específica deberá aportarse también dicha capacitación, entre ellos y sin que deba considerarse un listado exhaustivo, se encuentran:

El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria para la adecuada coordinación de actividades empresariales (art.24 de la Ley 31/95 y Real Decreto.171/2004), se documentará ante la UPV antes del comienzo de los trabajos, tras haberse formalizado el contrato administrativo. En caso de subcontratación de tareas, se hace extensivo las mismas obligaciones a la empresa subcontratista, siendo el contratista el responsable de su recopilación y entrega a la UPV.

El adjudicatario será el responsable de cumplir y hacer cumplir tanto a sus trabajadores como a las subcontratas la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de subcontratación, informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y las normas de emergencia de la UPV y garantizará que los subcontratistas apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de los trabajos y en particular a las que se refiere el artículo 24 de la LPRL y Real Decreto.171/2004, exigiendo por parte de éstos su cumplimiento.

## 5.- EMPLAZAMIENTO:

Las obras se realizarán en terrenos de los Campus de la Universitat Politècnica de València.

**El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, será de aplicación general para cada una de las zonas de actuación.**

Cada zona de actuación será independiente, por lo tanto cada lote se adjudicará en función de los precios y localización del Lote, adjudicándose cada Lote a una empresa distinta.

Lote 1º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios de Remodelación y Adecuación Urbanística, en el **Sector Oeste Campus Vera.**

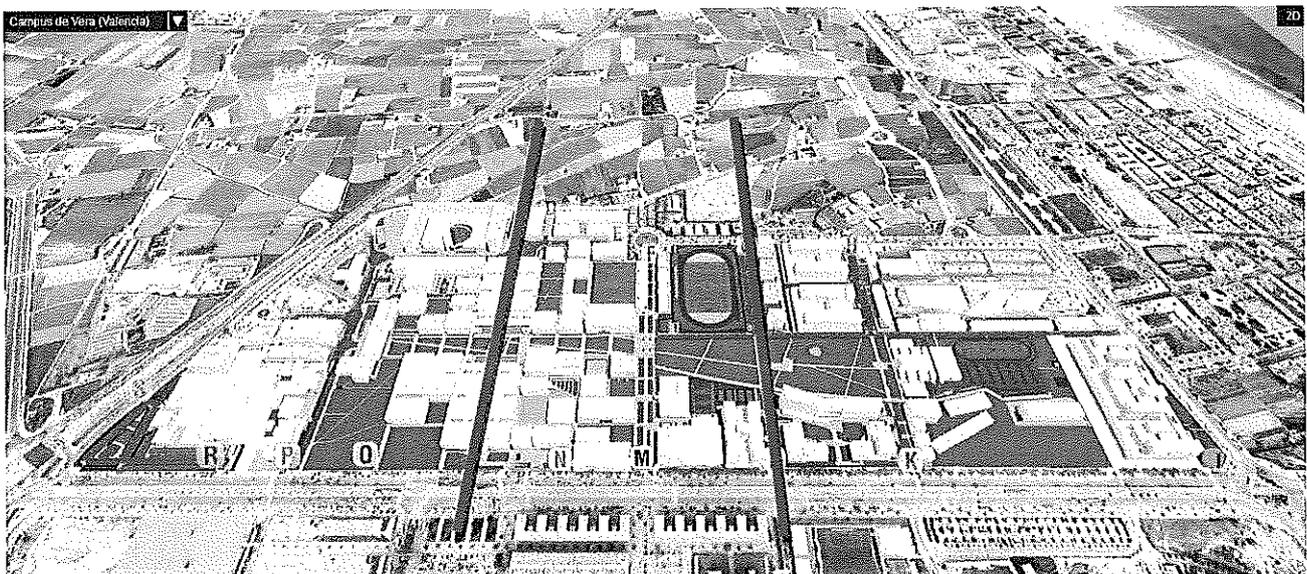
Lote 2º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios de Remodelación y Adecuación Urbanística, en el **Sector Centro Campus Vera.**

Lote 3º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios de Remodelación y Adecuación Urbanística, en el **Sector Este Campus Vera.**

Lote 4º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios de Remodelación y Adecuación Urbanística, en los **Campus Exteriores al Campus de Vera.**

Los trabajos se organizarán por actuaciones puntuales, parciales, zonas y periodos de ejecución, que a lo largo del contrato, la Universitat Politècnica de València determinará, a través del Servicio de Infraestructuras, coordinando éste, las distintas actuaciones puntuales y/o zonas de intervención.

### CAMPUS DE VERA. ( VALENCIA )



ZONA OESTE

ZONA CENTRO

ZONA ESTE



## 6.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES.

### Lotes 1,2 y 3:

En el Campus de Vera, la delimitación entre Oeste y Centro, es la línea imaginaria vertical, que pasa por el eje del Ágora. (Entre ETSIAMN-ETSA y ETSII-ETSICCP)

En el Campus de Vera, la delimitación entre Centro y Este, es la línea imaginaria vertical, que pasa por el eje del vial entre las pistas de atletismo – deportivas, y los edificios departamentales e Institutos.

### Lote 4:

Campus exteriores al de Vera, son las zonas de influencia de los Campus de Blasco Ibáñez, Gandía y Alcoi, así como en parcelas o campos de prácticas exteriores, por ejemplo,



#### IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

El presupuesto aproximado de las obras al no ser posible la determinación de un precio global <sup>(1)</sup>, al que se hace referencia en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, asciende a la cantidad máxima de:

LOTES	PEM	G.G.+ B.I. 19%	PEC	IVA 21%	PEC // IVA
Lote 1º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística en el Sector Oeste de Vera	700.000,00 €	133.000,00 €	833.000,00 €	174.930,00 €	1.007.930,00 €
Lote 2º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística en el Sector Centro de Vera	700.000,00 €	133.000,00 €	833.000,00 €	174.930,00 €	1.007.930,00 €
Lote 3º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística en el Sector Este de Vera	700.000,00 €	133.000,00 €	833.000,00 €	174.930,00 €	1.007.930,00 €
Lote 4º.- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística en los Campus Exteriores al Campus de Vera	500.000,00 €	95.000,00 €	595.000,00 €	124.950,00 €	719.950,00 €
<b>PRESUPUESTO MAXIMO</b>	<b>2.600.000,00 €</b>	<b>494.000,00 €</b>	<b>3.094.000,00 €</b>	<b>649.740,00 €</b>	<b>3.743.740,00 €</b>

El presente cuadro recoge el coste de ejecución material (PEM), el coste de los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) de la empresa (PEC), así como el impuesto sobre el valor añadido (PEC i/IVA).



Plantilla de aplicación de las bajas al presupuesto aproximado de las obras, al que se hace referencia en el presente Pliego:

<b>Lotes 1 -2 y 3 .- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística (Vera)</b>			
P.E.M. PREVISION OBRA			700.000,00 €
- % BAJA APLICADA AL P.E.M.	0,00%		- €
<b>Diferencia</b>			<b>700.000,00 €</b>
Incremento de Obra por aplicación de la baja	0,00%		- €
Unidades justificadas de Seguridad y Salud			- €
<b>SUMA P.E.M</b>			<b>700.000,00 €</b>
	<b>Gastos Generales</b>	13,00%	91.000,00 €
	<b>Beneficio Industrial</b>	6,00%	42.000,00 €
<b>Presupuesto de Ejecución por Contrata</b>			<b>833.000,00 €</b>
<b>I.V.A. 21%</b>	21,00%		174.930,00 €
<b>PRESUPUESTO MAXIMO <sup>(1)</sup></b>			<b>1.007.930,00 €</b>

<b>Lote 4 .- Obras de Reforma y adaptación normativas en Edificios, Remodelación y Adecuación Urbanística (Campus exteriores)</b>			
P.E.M. PREVISION OBRA			500.000,00 €
- % BAJA APLICADA AL P.E.M.	0,00%		- €
<b>Diferencia</b>			<b>500.000,00 €</b>
Incremento de Obra por aplicación de la baja	0,00%		- €
Unidades justificadas de Seguridad y Salud			- €
<b>SUMA P.E.M</b>			<b>500.000,00 €</b>
	<b>Gastos Generales</b>	13,00%	65.000,00 €
	<b>Beneficio Industrial</b>	6,00%	30.000,00 €
<b>Presupuesto de Ejecución por Contrata</b>			<b>595.000,00 €</b>
<b>I.V.A. 21%</b>	21,00%		124.950,00 €
<b>PRESUPUESTO MAXIMO <sup>(1)</sup></b>			<b>719.950,00 €</b>

<sup>(1)</sup> Art. 170, b) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP



**V. VALORACION ECONOMICA, PLAZO DE EJECUCION Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

La valoración económica aproximada de las obras a realizar durante los años 2016-17, a que se hace referencia al presente Pliego de Prescripciones Técnicas de Obras, asciende a la

**Cantidad máxima de 3,743.740,00.- €uros,**

estando incluidos en la misma, tanto el coste de ejecución material, como los gastos generales (13%) y beneficio industrial de empresa (6%), así como e impuesto sobre el valor añadido (21%).

**Plazo de Vigencia del Contrato:**

**El plazo de Vigencia del Contrato será de 12 meses.**

**Plazo de Ejecución de cada Lote:**

Los trabajos se organizaran por actuaciones puntuales, parciales o zonas, y periodos de ejecución, que a lo largo de las anualidades 2016-17, la Universidad Politécnica de Valencia determinara a través del Servicio de Infraestructuras, coordinando éste, las distintas actuaciones puntuales y zonas de intervención.

**El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses,**

**El plazo comenzará partir del Acta de Comprobación de Replanteo.**

**Clasificación del Contratista en cada Lote (Real Decreto 773/2015):**

**Grupo: C**

**Subgrupos : Todos**

**Categoría del Contrato: 3**

Valencia, a 28 de septiembre de 2016.

Fdo. Ángel Vte. Martínez Sancho  
Especialista Técnico en Obras

Fdo. José Francisco Belloch Fuster  
Jefe servicio de Infraestructuras